

**COMITÉ DE GOLF  
SAN JOSE INDOOR CLUB**

**REGLAMENTO**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO PRIMERO: El área de Golf del San José Indoor Club es una agrupación de bienestar deportivo, recreativo y social, de carácter no lucrativo y de duración indefinida, que funcionará bajo la organización de una Asamblea General de afiliados, una Junta Directiva del Comité de Golf, una Fiscalía, bajo las normas Generales del Reglamento de Comités Deportivos, el Reglamento Interno del Club aprobados por la Junta Directiva del San José Indoor Club.

ARTICULO SEGUNDO: Su domicilio será las instalaciones del San José Indoor Club.

ARTICULO TERCERO: Su fin primordial es PROMOVER EL DEPORTE DEL GOLF ENTRE LOS SOCIOS DEL SAN JOSE INDOOR CLUB.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LAS AREAS DE PRACTICA**

ARTICULO CUARTO: La práctica del Golf se realizará en:

- a) Las instalaciones deportivas destinadas por el Club para ese fin.
- b) El campo de Golf Monterán, al amparo del Convenio firmado con dicha empresa.
- c) Cualquier otro campo con quién el Club llega a establecer convenios.

**CAPITULO TERCERO**

**DE LOS MIEMBROS**

ARTICULO QUINTO: a fin de facilitar la programación de actividades, los socios del San José Indoor Club, portadores de carné que los acredite y que se encuentren al día en sus obligaciones financieras con el Club, practiquen el deporte del golf se podrán afiliar al área de golf del Club. Para la afiliación de los miembros, el socio interesado debe presentar una solicitud al Comité de Golf, indicando su interés de pertenecer al área de Golf.

ARTICULO SEXTO: Los miembros dejarán de pertenecer al área por las siguientes causas:

- Por dejar de ser socios del San José Indoor Club o ser sancionados por la Junta Directiva del Club.
  - Renuncia voluntaria, dirigida por escrito a la Junta Directiva.
  - Por expulsión acordada por dos terceras partes de los presentes en la Asamblea General de golf por cualquiera de los motivos que a continuación se indica:
- a) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre del área de golf cuando así se haya determinado por una comisión nombrada al efecto por la Junta Directiva del Comité.
  - b) Cuando un miembro actúe a nombre del comité sin estar facultado para ello, y
  - c) Uso indebido de los activos físicos y económicos del equipo.

ARTICULO SETIMO: Los miembros tendrán los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser electos en los cargos directivos o fiscalía del Comité, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, el reglamento de comités deportivos y el reglamento interno del Club.
- b) Participar en las actividades deportivas, educativas, culturales, recreativas y sociales que organice el Comité,
- c) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales siempre y cuando estén al día en sus cuotas con el Club.
- d) Presentar mociones y sugerencias en asambleas,

- e) Denunciar ante la Fiscalía y la Asamblea General del comité cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de la Junta Directiva y otros miembros del área.

ARTICULO OCTAVO: Son deberes de los miembros:

- a) Cumplir con este presente reglamento, el reglamento de comités deportivos y el reglamento interno del Club, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos,
- b) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados,
- c) Cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades del equipo,
- d) Apoyar las gestiones que realice el área de Golf para el cumplimiento de sus objetivos.

#### **CAPITULO CUARTO DE LA ASAMBLEA GENERAL**

ARTICULO NOVENO: De la Asamblea General: Es el órgano máximo del área, compuesta por la totalidad de sus afiliados. Habrá dos tipos de asambleas: ordinaria y extraordinaria.

La Asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez al año, en el mes de DICIEMBRE de cada año, a efecto de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, así como de la Fiscalía y elegir cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía. Extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva la convoque o lo solicite en forma vinculante un número de miembros que represente la tercera parte del total de los miembros, o bien cuando la fiscalía lo considere necesario.

La asamblea se reunirá en forma Extraordinaria cuando sea convocada por la Junta Directiva o por lo menos el 25% de los socios afiliados al área.

Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas a través del presidente o secretario por medio de carta circular que se pegará en las pizarras del San José Indoor Club con OCHO días naturales de anticipación. Se considerará constituida en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de los asociados. De no presentarse el mínimo indicado se reunirá en segunda convocatoria media hora después, con el número de miembros presentes, que en ningún caso podrá ser menor a los puestos elegibles en los órganos del equipo. Los asuntos se aprobarán por mayoría simple, excepto en aquellos casos que por este Reglamento se requiera el voto de las dos terceras partes de los miembros.

La elección de los miembros de los comités se realizará intercaladamente de la siguiente manera: (a) para los períodos que se inicien en años impares, se elegirá al Presidente, Secretario, Vocal II y al Fiscal (b) para los períodos que se inicien en años pares, se elegirá al Vicepresidente, Tesorero, Vocal I.

Iniciarán sus funciones el 02 de enero del año respectivo.

Los interesados en postularse para algún puesto podrán sugerir su candidatura previa a la realización de la Asamblea y durante el curso de la misma.

Los miembros de los Comités serán elegidos por un plazo de dos años y podrán ser reelectos en forma sucesiva por dos periodos más. Podrán ser removidos en cualquier momento por acuerdo de la Junta Directiva, en caso de no ejercer debidamente las funciones establecidas en este Reglamento y previo cumplimiento del debido proceso.

ARTICULO DECIMO: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada año la Junta Directiva y el Fiscal, pudiendo ser reelectos, quienes deberán ser ratificados por la Junta Directiva del Club. b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan los diferentes órganos establecidos. c) Aceptar las donaciones. d) Aprobar los reglamentos que emita la Junta Directiva. e) Aprobar el presupuesto del año correspondiente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva o en la Fiscalía, quienes deberán ser ratificados por la Junta Directiva del Club.

- b) Reformar los reglamentos.
- c) Acordar la expulsión de afiliados.

## **CAPITULO QUINTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** De la Junta Directiva: La organización y dirección del área de Golf reside en la Junta Directiva, compuesta por seis miembros: un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos vocales; los cuales serán nombrados en Asamblea Ordinaria celebrada en el mes de DICIEMBRE por un período de dos años. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva a excepción del Presidente serán suplidas por la misma Junta; en caso de ausencias definitivas la misma Junta suplirá dichas ausencias mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria para que llene la vacante por el resto del período.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar afiliado (vigente) al área.
- b) Estar al día con los compromisos financieros con el Club.
- c) Tener al menos seis meses de estar afiliado al área.
- d) No estar ligada(o) o relacionada(o) a un miembro de la Junta Directiva por la misma acción o membresía.

Nota: Para el nombramiento de la primera Junta Directiva no se requiere cumplir con el requisito del inciso c).

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria UNA VEZ AL MES y extraordinariamente cuando el Presidente o al menos cuatro de sus miembros lo considere necesario. Será convocada por el Presidente o Secretario por cualquier de los siguientes medios (teléfono, correo electrónico, mensaje de texto) con al menos DOS días naturales de anticipación. El cincuenta y uno por ciento de sus miembros formarán quórum y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente decidirá con doble voto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- a) Tomar los acuerdos necesarios para que el equipo cumpla con sus fines.
- b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General.
- c) Convocar a asambleas generales a través del secretario o presidente.
- d) Nombrar las comisiones trabajo que considere necesarias.
- e) Supervisar conjuntamente con la Fiscalía, las labores de las comisiones establecidas.
- f) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación, la cual será definida por Asamblea General.
- g) Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y recomendar la expulsión o no de alguno de los miembros por alguna de las causales que indica el presente reglamento.
- h) Preparar y presentar el presupuesto anual que se debe entregar a la Junta Directiva del San José Indoor Club.
- i) Velar por el uso, cuidado y manejo de los implementos adquiridos con dineros del Comité de Golf y del Club.
- j) Las establecidas en el Reglamento de Comités Deportivos emitido por la Junta Directiva del Club.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva:

- a) El Presidente será el representante del equipo. Presidirá las sesiones de asamblea y las reuniones de Junta Directiva; firmará las actas junto con el Secretario; autorizará junto con el Tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa en todas las gestiones que el equipo emprenda.

- b) El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones.
- c) Corresponde al Secretario confeccionar las actas de las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente; una vez que han sido aprobadas por el órgano respectivo. Deberá llevar en perfecto orden el libro de actas de Asambleas Generales, el libro de actas de Junta Directiva y el libro de Registro de miembros cuyos asientos de inscripción serán firmados por el Presidente y el Secretario. Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible. Llevará un archivo ordenado y completo.
- d) El Tesorero tiene como obligación cobrar las cuotas que se fijen a los miembros, cuidar de los fondos del equipo, los que depositará en una cuenta en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional. Los depósitos o retiros se harán con la firma del Presidente y del Tesorero y en ausencia temporal del Presidente firmará el Vicepresidente. Deberá rendir un informe anual a la Asamblea y llevará al día y ordenados los libros de contabilidad.
- e) Corresponde a los Vocales ayudar en las tareas que les encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva, a excepción del Presidente.

## **CAPITULO SEXTO DE LA FISCALIA**

ARTICULO DECIMO SEXTO: De e la Fiscalía: Habrá un órgano independiente denominado Fiscalía, que estará integrada por un Fiscal mayor de edad nombrado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el mes de DICIEMBRE por un período de dos años. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del comité.
- b) Velar por el fiel cumplimiento del Reglamento del área, así como los acuerdos y reglamentos que emita la Junta Directiva. c) Rendir un informe anual a la Asamblea.
- d) Oír quejas de los miembros y realizar la investigación pertinente.
- e) Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo considere necesario.
- f) Participar con voz pero sin voto en las sesiones de Junta Directiva donde se tratan asuntos que tengan ingerencia con su gestión.

Para ser fiscal del área se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar afiliado (vigente) al área.
- b) Estar al día con los compromisos financieros con el Club.
- c) Tener al menos seis meses de estar afiliado al área.
- d) No estar ligada(o) o relacionada(o) a un miembro de la Junta Directiva por la misma acción o membresía.

Nota: Para el nombramiento del primer fiscal no se requiere cumplir con el requisito del inciso c).

## **CAPITULO SETIMO DEL (CONVENIO - CAMPO DE GOLF MONTERAN)**

ARTICULO DECIMO SETIMO: La práctica del golf en el campo de golf Monterán se regirán por lo establecido en el convenio vigente firmado entre el Club y el campo de golf Monterán, así como la Reglamentación interna de dicho campo.

## **CAPITULO OCTAVO**

ARTICULO OCTAVO: El Área de Golf contará con los siguientes recursos:

- a) Cuotas de inscripción de los miembros que participen en los torneos que así determine el comité.
- b) Donaciones.
- c) Patrocinios.
- d) Aportes del Club.
- e) Clases de golf, debidamente aprobadas por la Junta Directiva del club.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Las inscripciones cobradas serán destinadas para el pago de los gastos de los torneos, y si hubiere remanente para cubrir y otras necesidades del área.

#### **CAPITULO NOVENO DE LOS TORNEOS DE GOLF**

ARTICULO VIGESIMO: Se organizará anualmente como mínimo CUATRO torneos internos de socios, dos dentro del primer semestre y dos dentro del segundo semestre del año, ambos organizados por el Comité de Golf, quien fijará la cuota de inscripción y dictará las normas de participación.

Asimismo se podrán organizar torneos mensuales sin cobro de cuota de inscripción en modalidades que oportunamente se darán a conocer a los participantes.

En dichos torneos podrán participar socios no afiliados al área sujetos a aceptación por parte de la Junta Directiva.

#### **CAPITULO DECIMO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO**

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las reformas totales o parciales del Reglamento deberán aprobarse en la Asamblea Extraordinaria por las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea y ratificados por la Junta Directiva del Club.

Octubre del 2015.